



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

O. 17  
STR N° 17049

### RESOLUCIÓN N° 41/2020

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACCION "FORO DE EMPRENDEDORES (FES)" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD A REALIZAR LA TRANSFERENCIA EN CONCEPTO DE APORTE A LA "FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (FUNDEI)" PARA LA EJECUCION DEL MENCIONADO PROYECTO.**

Asunción, 24 de febrero de 2020

**VISTA:** La Solicitud de Financiamiento de Proyectos, presentado por la "Fundación para el Desarrollo Integral (FUNDEI)", en la cual exponen el Proyecto de Acción "Foro de Emprendedores (FES)", solicitando la subvención del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al Dictamen N° 01/2020 de la Dirección de Programas y Proyectos, basados en el uso de la Guía de Evaluación y conforme a lo establecido en la Resolución N° 166/18 que "Por la cual se reglamenta el Programa de Subvención a Iniciativas Juveniles" y recomienda la aprobación del Proyecto de referencia, a ser desarrollado en cada departamento del país.

Que, del análisis de la base documental presentada por la "Fundación para el Desarrollo Integral", según Dictamen N° 08/2020 de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, indica que la misma se adecua a los requisitos legales contemplados en el anexo del Decreto N° 3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" y que además, el proyecto se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución N° 166/18, "Por la cual se Reglamenta el Programa de Subvención a Iniciativas Juveniles" y, en consecuencia recomienda hacer lugar al peticorio realizado por la Organización mencionada precedentemente.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de esta Entidad, se ha expedido en los Términos del Dictamen N° 01/2020, señalando que existen Créditos Presupuestarios suficientes en el Objeto de Gasto 842 Aportes a Entidades e Instituciones sin Fines de Lucro, para cubrir la obligación emanada del Proyecto de referencia, y que el mismo se adecua a los requerimientos de la Resolución N° 166/18 Reglamentación del Programa de Subvención a Iniciativas Juveniles, en cuanto a los montos máximos a ser financiado; por lo que recomienda su aprobación.

Que el Proyecto de Acción de referencia tienen como objetivo lograr la visibilidad y promoción a los emprendedores jóvenes del Paraguay; como acción dirigida al cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo 2030 Eje 1 "Estrategias de Reducción de la Pobreza" en el cual se encuentra enmarcada la Secretaría Nacional de la Juventud.

**POR TANTO,** de conformidad con disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,



B/2 =



**RESOLUCIÓN N° 41/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACCION "FORO DE EMPRENDEDORES (FES)" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD A REALIZAR LA TRANSFERENCIA EN CONCEPTO DE APORTE A LA "FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (FUNDEI)" PARA LA EJECUCION DEL MENCIONADO PROYECTO.**

- 2 -

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO  
RESUELVE**

- Art. 1°-** Aprobar el Proyecto de Acción "Foro de Emprendedores (FES)" presentada por la "Fundación para el Desarrollo Integral (FUNDEI)", y a ser ejecutado en el departamento Central por la mencionada Fundación.
- Art. 2°-** Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para la transferencia de la suma total de Gs 100.000.000 (guaraníes cien millones) a la "Fundación para el Desarrollo Integral (FUNDEI)", a fin de desarrollar el proyecto de acción "Foro de Emprendedores (FES)", una vez establecidos los derechos, obligaciones y las condiciones del aporte mediante la suscripción del contrato respectivo.
- Art. 3°-** Imputar el monto establecido en el Artículo precedentemente, dentro del Objeto del Gasto 842 "Aporte y Subsidio a Entidades e Instituciones sin Fines de Lucro" del Presupuesto del Programa Central 1, Programa Central 001, Actividad 18 "Proyectos Financiados", Unidad Responsable 51 "Secretaría Nacional de la Juventud"
- Art. 4°-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de la Juventud